CONTRATO

En la ciudad de Caacupé, capital del Tercer Departamento de Cordillera, a los Trece días del mes de Agosto de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, representado para este acto por el **PROF. DR. SEGUNDO IBARRA BENÍTEZ**, autorizado por Resolución Nº 67/11, de fecha 16 de diciembre de 2011, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en el Barrio Loma Guazú, de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra la empresa **TIME S.R.L.**, RUC Nº 80004112-7, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Avda. Saltos del Guairá 771 e/ Defensa Nacional y Fortín Toledo, de la ciudad de Asunción, representado en éste acto por el Señor **CESAR RIVEROS**, con C.I. Nº 2.043.479, en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al PAC Nº 236906, para la ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"***, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 189/12 de fecha 7 de agosto del año 2012, y que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 894/2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **236906.-**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2012.

TIME S.R.L.

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la DNCP, según resolución N°120/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°189/12 de fecha 07/08/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítems	Descripción	Marca/Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unitario	Precio Total
4	IMPRESORA PARA TARJETAS PLÁSTICAS	EVOLIS	1	11.000.000.-	11.000.000.-
				Total	**11.000.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos desde su suscripción.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

TIME S.R.L.

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

EN TESTIMONIO de conformidad firman las partes contratantes a los Diez días del mes de Agosto del año 2012, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por y en nombre del Contratista

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Firmado:_____

Dr. Segundo Ibarra Benítez

Pdte. Del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:_____

César Riveros
Representante Autorizado
De la Firma TIME S.R.L.

TIME S.R.L.